

ATENDIDO que los anteriores hechos pueden ser constitutivos de un supuesto de infracción urbanística, de conformidad con lo que disponen los artículos 262, 268 y concordantes del Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de julio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en Cataluña, en materia urbanística, y VISTOS los artículos 134 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dispongo lo siguiente:

PRIMERO.— INCOAR expediente de infracción urbanística y sancionador a REDIFINCAS, S.A., de conformidad con lo establecido en el art 262 2 del Texto Refundido anteriormente mencionado, y a tal fin nombro Instructor del expediente al Regidor Delegado de urbanismo ANTONI PIÑOL CORT, y secretaria a la funcionaria M^a LUISA PEREZ GRASET, éste Decreto constituye Pliego de Cargos, y se ofrece un plazo de ocho días hábiles a los interesados para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

SEGUNDO.— El ofrecimiento al interesado del trámite de recusaciones previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si hubiese causa suficiente“.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Ante mí el Secretario que doy fe. Salou, 19 de enero de 1995.

Por todo lo cual se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia que en relación a la anterior resolución atendiendo el carácter provisional de la misma, no es susceptible de impugnación en vía administrativa ni jurisdiccional. No obstante podrá interponer los recursos y ejercitar las acciones que considere convenientes en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

El Secretario.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

Corrección de errores

III.D.22

Advertidos errores en la publicación de la proclamación de candidaturas para las elecciones a celebrar el día 28 de mayo de 1995, efectuada en el B.O.R. n° 55 de 2 de mayo de 1995, se procede a publicar las siguientes

rectificaciones:

— Rectificación del nombre del 2º candidato del P.P. para Nalda: donde dice “José” debe decir “Rosa”.

— Rectificación del apellido del 5º candidato del Partido Riojano por Alberite: donde dice “Herrero”, debe decir “Herrera”.

— Rectificación del apellido del 1er. candidato del Partido Riojano por Terroba: donde dice “Iniguez”, debe decir “Iníiguez”.

Logroño, a 4 de mayo de 1995.— El Presidente.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación auto de ejecución

III.E.1035

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n° 936/94 Ejecución n° 91/95 a instancia de JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ contra ALFONSO BASTERRA BORDETES con domicilio en c/ Marques de San Nicolás, 40, Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 695.077 ptas., más 150.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de la ejecutada ALFONSO BASTERRA BORDETES suficientes para cubrir la cantidad de 695.077 pesetas de principal, más 150.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 24 7 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS-ISIDRO MARIN IBAÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado ALFONSO BASTERRA BORDETES, cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto

III.E.1036

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n° 1056/1994 a instancia de: M^a JOSEFA OCON SANTOLAYA contra: LIMPIEZAS BRUPAS S.L. en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D^a M^a Josefa Ocon Santolaya contra “Limpiezas Brupas S.L.,” debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora la suma de 206.691 pts. por devengos salariales varios.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la

desconocido, sobre reclamación de 224.769,- ptas. de principal, más 50.000,- ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ SR. MARIN IBAÑEZ. Logroño a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta.— Por recibidos los anteriores escritos, únense a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto Recurso de Reposición, por el FOGASA y por la parte actora, contra el Auto de fecha 4 de abril de 1.995, y del mismo dese traslado al tercerista y al ejecutado, para que en el plazo de TRES DIAS lo impugne o haga las manifestaciones que a sus derechos convenga, notificando el presente a la ejecutada mediante edictos que se publicarán en el B.O.R. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, al desconocerse actualmente el domicilio del mismo.

Así lo manda y firma S.S^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación al ejecutado D. LAUREANO SANCHEZ GARDEANO, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Notificación auto de ejecución

III.E.1038

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA. HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n° 42/94 Ejecución n° 84/95 a instancia de I.N.S.S. y T.G.S.S. contra TRANSGILDA S.L. con domicilio en c/ Catalanes, n° 32, de Alfaro (La Rioja), y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 6.904.675 ptas., más 700.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de la ejecutada TRANSGILDA S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 6.904.675 pesetas de principal, más misma NO CABE Recurso de clase alguna.

Y para que sirva de notificación a LIMPIEZA BRUPAS S.L. cuyo paradero ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Logroño, a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Notificación

III.E.1037

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n° 592/93 Ejecución n° 264/93 Ejecución acumulada n° a instancia de CARLOS ALCALDE RUIZ contra LAUREANO SANCHEZ GARDEANO con domicilio en Logroño, Calle Beratúa 8, 7º T, y actualmente en paradero